

INFORME SECRETARIAL: Caloto – Cauca: veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, en razón a respuesta allegada por BANCOLOMBIA, mediante Oficio N°RL00651294 de fecha 31 de enero de 2023, en relación con la medida cautelar decretada en auto que antecede. La entidad informa que la demandada no registra vínculo comercial. Sírvasse proveer.

La secretaria,



LUZ DAISY SANDOVAL LASSO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA
Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia
j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co
191424089002

PROVIDENCIA
AREA
RADICACION

: AUTO INTERLOCUTORIO N° 101
: CIVIL
: PARTIDA NO. 2018-00073-00

VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Atendiendo la información suministrada por la Gerencia de Requerimientos Legales - Sección Embargos y Desembargos de BANCOLOMBIA, en virtud de la cual, informa que no ha sido posible acatar el ordenamiento dictado en Auto N° 013 del 23 de enero de 2023, toda vez que la señora MAURA POQUIGUEGUE RIVERA no registra ningún producto con dicha entidad; corresponderá entonces incorporar al plenario la comunicación aportada por dicha entidad financiera, Oficio N° RL00651294 del 31 de enero de los corrientes.

Así mismo, se ordenará poner en conocimiento de la activa, el comunicado de la referencia, a efectos de que realice las manifestaciones que considere pertinentes.

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

RIMERO: INCORPORAR al plenario, el Oficio N° RL00651294 del 31 de enero de 2023, allegado por BANCOLOMBIA, informando la imposibilidad de acatar la orden del Despacho, dado que la señora MAURA POQUIGUEGUE RIVERA no registra vinculación comercial con dicha entidad.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, el comunicado N° RL00651294 del 31 de enero de 2023, allegado por BANCOLOMBIA. Por Secretaría, remítase la información a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AURA YANNET CARVAJAL MOLINA
JUEZ